



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00558-00.

Vista la solicitud que antecede, se dispone:

En atención a la solicitud de terminación efectuada por el apoderado de la parte demandante, y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

**Primero.** Terminar el presente proceso por pago total de la obligación.

**Segundo.** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Librar los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, poner a disposición del juzgado que lo solicitó. Oficiar.

**Tercero.** Entregar a la parte demandada, los títulos judiciales que obren en el informativo.

**Cuarto.** Desglosar y entregar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada.

**Quinto.** Sin condena en costas.

**Sexto.** Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

**Séptimo.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 23  
Hoy 4 de junio de 2021.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el  
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a99cf25eab3275bae34c61b2d963858b146db3c9383645332e6b1bffabee60e**

Documento generado en 01/06/2021 11:26:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>